



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Ref. Proceso	11 001 33 34 005 2019 00310 00
Medio de control	ACCIÓN DE GRUPO
Accionante	MARLENY LEAL GARCÍA Y OTROS
Accionado	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Asunto	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

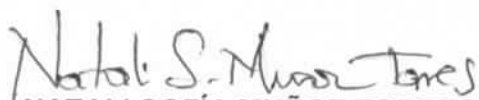
El Despacho previo a continuar con el trámite procesal respectivo al expediente de la referencia, requerirá a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la notificación del auto admisorio de la demanda a los miembros de la comunidad en general, por un medio masivo de comunicación local (prensa o radio) de amplia circulación o audiencia, allegando la prueba de la publicación, conforme a los ordinales 5º y 6º del auto del 29 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la notificación del auto admisorio de la demanda a los miembros de la comunidad en general, por un medio masivo de comunicación local (prensa o radio) de amplia circulación o audiencia, allegando la prueba de la publicación, conforme a los ordinales 5º y 6º del auto del 29 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALI SOFÍA MUÑOZ TORRES
Jueza

EOM

